

Referencia	AYUD/2023/44862
Procedimiento	Subvención directa a las Entidades Locales para obras y servicios
Asunto	DAÑOS POR TEMPORALES Y OTRAS CATÁSTROFES 2021
Interesado	AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONIS
Unidad Responsable	Servicio de Obras Cooperables
Referencia Externa	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, se aprueba la convocatoria de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 2021, en lo que se refiere a la declaración como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil efectuada respecto de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Illes Balears, La Rioja, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y Región de Murcia, como consecuencia de las inundaciones y otros fenómenos atmosféricos adversos declarados en situaciones operativas 1 y/o 2, acaecidos en agosto de 2020 y en septiembre, noviembre y diciembre de 2021.

Segundo.- Las bases reguladoras de la convocatoria referida son las que figuran en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales (publicada en el «BOE» núm. 37, de 12 de febrero de 2015).

Tercero.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes y determinados los proyectos financiables, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en las bases reguladoras y en la convocatoria por parte de los convocantes de la subvención, por Resolución de 9 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial (BOE 14-09-2022), se acuerda la asignación de las subvenciones máximas por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial previstas en el citado ACM del 17 de diciembre de 2021. En la misma se asignan un total de 90 proyectos, que figuran en la siguiente relación:

Número de proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado (Euros)	Importe subvención máxima asignada (Euros)
40	Ayuntamiento de Onís.	48.315,32	24.157,66
41	Ayuntamiento de Onís.	47.811,75	23.905,87
42	Ayuntamiento de Onís.	67.053,52	33.526,76
43	Ayuntamiento de Onís.	24.106,01	12.053,00

Gobierno del Principado de Asturias
CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

44	Ayuntamiento de Onís.	45.900,95	22.950,47
92	Ayuntamiento de Ponga.	10.827,33	5.413,66
93	Ayuntamiento de Ponga.	44.024,51	22.012,25
94	Ayuntamiento de Ponga.	14.900,09	7.450,04
95	Ayuntamiento de Ponga.	21.100,29	10.550,14
96	Ayuntamiento de Ponga.	11.321,50	5.660,75
97	Ayuntamiento de Ponga.	51.718,33	25.859,16
99	Ayuntamiento de Ponga.	40.142,68	20.071,34
214	Ayuntamiento de Colunga.	111.040,87	55.520,43
220	Ayuntamiento de Colunga.	91.267,18	45.633,59
292	Gobierno del Principado de Asturias.	2.499.998,40	1.249.999,20
299	Gobierno del Principado de Asturias.	1.174.562,55	587.281,27
305	Gobierno del Principado de Asturias.	454.410,79	227.205,39
311	Ayuntamiento de Piloña.	30.395,65	15.197,82
315	Gobierno del Principado de Asturias.	496.527,99	248.263,99
317	Ayuntamiento de Piloña.	48.356,38	24.178,19
319	Gobierno del Principado de Asturias.	310.048,77	155.024,38
321	Gobierno del Principado de Asturias.	299.460,14	149.730,07
324	Gobierno del Principado de Asturias.	308.617,78	154.308,89
331	Gobierno del Principado de Asturias.	336.348,16	168.174,08
334	Gobierno del Principado de Asturias.	259.488,71	129.744,35
337	Gobierno del Principado de Asturias.	254.889,28	127.444,64
343	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	11.317,86	5.658,93
355	Gobierno del Principado de Asturias.	241.922,28	120.961,14
357	Gobierno del Principado de Asturias.	155.326,62	77.663,31
359	Gobierno del Principado de Asturias.	230.568,40	115.284,20
360	Gobierno del Principado de Asturias.	19.848,31	9.924,15
367	Gobierno del Principado de Asturias.	266.504,62	133.252,31
369	Gobierno del Principado de Asturias.	138.219,11	69.109,55
370	Ayuntamiento de Piloña.	36.947,68	18.473,84
372	Gobierno del Principado de Asturias.	30.563,33	15.281,66
373	Gobierno del Principado de Asturias.	100.701,46	50.350,73
374	Gobierno del Principado de Asturias.	137.679,55	68.839,77
376	Ayuntamiento de Piloña.	31.762,96	15.881,48
378	Gobierno del Principado de Asturias.	108.848,35	54.424,17
381	Ayuntamiento de Piloña.	23.326,56	11.663,28
385	Gobierno del Principado de Asturias.	165.340,05	82.670,02
388	Gobierno del Principado de Asturias.	55.131,19	27.565,59
401	Ayuntamiento de Cabrales.	125.128,35	62.564,17
410	Ayuntamiento de Piloña.	14.132,96	7.066,48
429	Gobierno del Principado de Asturias.	73.897,43	36.948,71
430	Gobierno del Principado de Asturias.	49.386,16	24.693,08
431	Gobierno del Principado de Asturias.	132.786,04	66.393,02



Estado del documento

Original

Página 2 de 8

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614166513751773154



Gobierno del Principado de Asturias
CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

432	Gobierno del Principado de Asturias.	93.630,28	46.815,14
433	Gobierno del Principado de Asturias.	62.108,21	31.054,10
434	Gobierno del Principado de Asturias.	51.762,20	25.881,10
435	Gobierno del Principado de Asturias.	100.426,33	50.213,16
465	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	48.241,24	24.120,62
469	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	10.205,29	5.102,64
471	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	11.545,48	5.772,74
477	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	36.990,60	18.495,30
481	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	5.682,94	2.841,47
485	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	4.427,69	2.213,84
489	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	15.148,18	7.574,09
495	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	102.189,76	51.094,88
499	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	31.474,83	15.737,41
502	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	82.613,04	41.306,52
503	Ayuntamiento de Piloña.	20.125,39	10.062,69
504	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	35.067,18	17.533,59
510	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	19.473,67	9.736,83
515	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	10.665,52	5.332,76
517	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	96.541,45	48.270,72
521	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	34.229,38	17.114,69
527	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	15.823,67	7.911,83
531	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	10.648,28	5.324,14
538	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	22.536,90	11.268,45
551	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	8.855,39	4.427,69
553	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	1.969,28	984,64
555	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	4.568,53	1.356,80
561	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	222.962,15	111.481,07
563	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	50.104,54	25.052,27
564	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	120.106,05	60.053,02
567	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	39.046,80	19.523,40
611	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	5.655,54	2.827,77
622	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	3.170,20	1.585,10
629	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	17.437,87	8.718,93
640	Ayuntamiento de Parres.	43.477,97	21.738,98
646	Ayuntamiento de Parres.	16.147,80	8.073,90
648	Ayuntamiento de Parres.	83.974,06	41.987,03
649	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	6.139,73	3.069,86
654	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	32.612,73	16.306,36
659	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	24.920,64	12.460,32
662	Ayuntamiento de Villaviciosa.	47.667,44	23.833,72
663	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	13.641,61	6.820,80
667	Ayuntamiento de Villaviciosa.	40.625,79	20.312,89
703	Ayuntamiento de Villaviciosa.	7.988,36	3.994,18



Estado del documento

Original

Página 3 de 8

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614166513751773154



Total PRINCIPADO DE ASTURIAS	10.964.604,19	5.481.374,42
-------------------------------------	----------------------	---------------------

Cuarto.- Una vez adjudicadas las obras y realizada la justificación de la subvención por parte de los promotores al Ministerio de Política Territorial, de la relación inicial de asignaciones, se ha perdido y/o renuncia a la subvención de un total de 22 proyectos (13 del Ayuntamiento de Cangas de Onís, 7 del de Ponga, 1 del de Colunga y 1 del de Onís), según sendas Resoluciones del Secretario de Estado e Política Territorial del 31/3 y del 9/6 de 2023. Por otro lado en un total de 30 proyectos se adjudicó la obra por importe inferior al solicitado, por lo que en este caso los cálculos de la subvención final están referidos a lo adjudicado.

En total se han recibido en el Principado de Asturias provenientes del Ministerio de Política Territorial por la ayuda contemplada en el ACM del 17/12/2021 un total de 4.153.032,72 euros cobrados en 2 ingresos del 2022 (16/12 y 31/12) y 1 del 2023 (30/5). De esta cantidad total, 3.658.825,98 euros corresponden a los 29 proyectos ejecutados por el propio Principado de Asturias y 494.206,74 euros a los ejecutados por Ayuntamientos. Estos últimos se relacionan en la tabla siguiente:

Nº Py	Proyecto	Entidad ejecutora	Total Pago
401	CONSOLIDACIÓN DE TALUDES EN BERODIA Y REPARACIÓN DE CAMINO AGRÍCOLA EN BERODIA- INGUANZO	Ayuntamiento de Cabrales.	49.205,69
343	MURO DE SOSTENIMIENTO DE PISTA GANADERA EN RICAÑO (SANTIANES DE OLA)	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	4.268,73
465	MURO DE SOSTENIMIENTO DE CARRETERA EN SANTIANES DE OLA	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	20.444,00
469	OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO CANGAS DE ONÍS A VILLANUEVA DE CANGAS	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	4.337,24
471	INSTALACIÓN DE BARRERA ANTIDESPREDIMIENTO EN LES ROCES	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	4.906,83
477	OBRAS DE REPARACIÓN DE LOS ACCESOS A LOS PASTIZALES DEL RECÓDROMO (SEGÜENCO)	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	15.721,00
481	OBRAS DE REPARACIÓN DEL ACCESO A UTRERA EN NIEDA	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	2.344,98
485	OBRAS DE ARREGLO DEL POTRERO EN LES ROCES	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	1.881,76
489	OBRAS DE REPARACIÓN DE LA PISTA EL COZ (PARDA)	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	6.402,41
499	OBRA DE REPARACIÓN DE ARGAYOS EN EL CAMINO DE LES NANIÉLLES	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	13.375,73
531	OBRA DE SOSTENIMIENTO DE CAMINO JUNTO AL RÍO GÜEÑA EN MESTAS DE CON	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	4.473,97

Gobierno del Principado de AsturiasCONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

538	OBRAS DE REPARACIÓN DE DESLIZAMIENTO DE LA CARRETERA DE CORRAL A SAN MARTÍN DE GRAZANES	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	8.819,39
551	REPARACIÓN DE DETERIOROS EN CAMINOS EN NARCIANDI	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	3.763,54
553	RETIRADA DE ARGAYOS EN SOTO LA ENSERTAL E INTRIAGO	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	625,33
561	OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CARRETERA MOLÍN DE MIGO-CARROCÉU	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	13.699,62
567	OBRAS DE SOSTENIMIENTO DE LA CARRETERA DE ZARDÓN	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	16.594,89
629	DETERIOROS EN LA CARRETERA DE SANTIANES DE OLA	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	7.411,09
649	OBRAS DE REPARACIÓN DE CAMINOS Y RETIRADA DE ARGAYOS EN SANTIANES DE OLA	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	2.523,94
654	OBRAS DE REPARACIÓN DE ACCESO A LOS PAYARES EN SEGÜENCO	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	11.697,71
659	OBRAS DE REPARACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A BUSTOVELA	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	5.532,30
663	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO A CUERRES	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	5.797,65
220	OBRAS PARA LA CORRECCIÓN DE HUNDIMIENTO EN E CAMINO BARRESTRU Y TIZAGUA Y MEJORAS EN LA PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE BARRESTRU Y TIZAGUA	Ayuntamiento de Colunga.	38.788,55
40	CORRECCION DE DESLIZAMIENTOS EN EL CAMINO DE EL PEDROSO A LA ROBELLADA"	Ayuntamiento de Onís.	19.798,62
41	CORRECCION DE DESLIZAMIENTOS EN CAMINOS DE LA ZONA ESTE DE EL PEDROSO	Ayuntamiento de Onís.	20.292,30
42	MODIFICACION DE TRAZADO Y REPARACION DE PAVIMENTO EN EL CAMINO DE IBEU	Ayuntamiento de Onís.	24.146,09
43	CORRECCION DE DESLIZAMIENTO EN EL CAMINO DE EL BASURERO	Ayuntamiento de Onís.	10.239,10
640	CORRECCIÓN DE HUNDIMIENTO EN EL CAMINO DE ARRIONDAS A FÍOS	Ayuntamiento de Parres.	18.204,45
646	CORRECCIÓN DE DESLIZAMIENTO EN EL CAMINO DE VILLAR DE LA CUESTA	Ayuntamiento de Parres.	6.605,58
648	CORRECCIÓN DE DESLIZAMIENTOS EN EL CAMINO DE TRESPINERA EN BODES	Ayuntamiento de Parres.	34.146,46
311	CORRECCIÓN DE DESLIZAMIENTOS EN EL CAMINO DE LES CUERRIES DE ESPINAREU	Ayuntamiento de Piloña.	11.493,49



Estado del documento

Original

Página 5 de 8

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614166513751773154



317	CORRECCIÓN DE DESLIZAMIENTO EN EL CAMINO DE EL PERUYERO A LA TRAVESERA	Ayuntamiento de Piloña.	18.778,35
370	CORRECCIÓN DE DESLIZAMIENTO EN EL CAMINO DE LA MATOSA A LA CANAL	Ayuntamiento de Piloña.	15.620,34
376	CORRECCIÓN DE DESLIZAMIENTO EN UN CAMINO INTERIOR DE BORINES	Ayuntamiento de Piloña.	13.499,06
381	CORRECCIÓN DE DESLIZAMIENTO EN UN CAMINO INTERIOR DE LA INFIESTA	Ayuntamiento de Piloña.	8.973,66
410	CORRECCIÓN DE DESLIZAMIENTO EN EL CAMINO DE LOS PERUCOS EN CERECEA	Ayuntamiento de Piloña.	5.373,91
503	CORRECCIÓN DE DESLIZAMIENTO EN UN CAMINO INTERIOR DE CUERRIES DE MAZA	Ayuntamiento de Piloña.	6.865,24
662	REPARACIÓN DE ROTURA DE VIAL POR DESPRENDIMIENTO EN LADER MOGOYU	Ayuntamiento de Villaviciosa.	18.204,45
667	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO EN CAMINO DE SANTA EUGENIA	Ayuntamiento de Villaviciosa.	15.954,24
703	REPARACIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR INUNDACIÓN DEBIDA A FUERTES LLUVIAS EN EDIFICIO ATENEO OBRERO DE VILLAVICIOSA	Ayuntamiento de Villaviciosa.	3.395,05
TOTAL			494.206,74

Quinto.- Estas subvenciones corresponden a obras cuyo objeto es la reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios realizados por Ayuntamientos del Principado de Asturias. Aunque la subvención por la que se convocan las ayudas otorga el carácter de beneficiario a la Comunidad Autónoma uniprovincial del Principado de Asturias que es en quien recae en primer término y a modo de intermediario, el pago de la subvención, son los Ayuntamientos en los que acontecieron los daños producidos los receptores finales de la ayuda respecto a las obras ejecutadas por los mismos.

Sexto.- Se ha comprobado que las entidades beneficiarias de las subvenciones se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme al artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Séptimo.- El presente expediente se tramita conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración pública por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público, se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos (BOPA nº 135, de 13-VI-2005), formulándose el correspondiente documento contable ADO (R) .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, corresponden a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, entre otras, las competencias en materia de obras cooperables de los concejos.

Segundo.- El artículo 67.4 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias (en adelante TRREPPA), aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, señala que los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

Tercero.- El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, *“aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”*.

Cuarto.- El artículo 6.3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones del Principado de Asturias señala que *“Excepcionalmente, cuando por razones de interés público, social o humanitario o por las especiales características de la persona o entidad que haya de ejecutar la actividad a subvencionar, no sea posible promover la concurrencia pública, será necesario acuerdo del Consejo de Gobierno autorizando la concesión de la subvención al que se incorporará necesariamente informe acreditativo de tales extremos emitido por el centro gestor correspondiente”*

Quinto.- La excepcionalidad que justifica la imposibilidad en la promoción de la concurrencia pública en este caso deriva del interés público, social y económico de los proyectos y las especiales circunstancias concurrentes en la tipología de las actuaciones en aras de la defensa de edificios e instalaciones públicas y a garantizar la seguridad vial de los accesos que utilizan los habitantes y vehículos comerciales de las zonas afectadas. Por otro lado, se trata específicamente de municipios que se sitúan en el territorio donde se ha producido la declaración como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil efectuada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 2021 respecto, entre otras, a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Por otra parte los Ayuntamientos interesados han solicitado y justificado las ayudas al Ministerio de Política Territorial para la ejecución de las obras. Todo ello justifica que no se promueva la concurrencia pública al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.3 del decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y el artículo 22.2 c) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- A tenor de lo establecido en el artículo 41 del TRREPPA, y el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023, corresponde al titular de cada Consejería la autorización de gastos por importe no superior a 500.000 euros y la disposición de gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

Séptimo.- El artículo 8 del TRREPPA atribuye a los titulares de las Consejerías en el ámbito de su respectiva competencia, la posibilidad de contraer obligaciones económicas en nombre o por cuenta del Principado en el marco presupuestario que les esté atribuido, así como interesar el pago de las obligaciones de su Consejería al Consejero competente en materia económica y presupuestaria.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que son de aplicación,

	Estado del documento	Original	Página 7 de 8		
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es			
	Código Seguro de Verificación (CSV)				
	14614166513751773154				

PROPONGO

Primero.- Conceder siete subvenciones directas a los Ayuntamientos que se indican a continuación, por un importe total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (494.206,74 euros) para la financiación de “Obras por daños en infraestructuras municipales”, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.511F.765.046 del Principado de Asturias para 2023.

Ayuntamientos	Importe a Transferir (€)
Ayuntamiento de Cabrales. CIF: P3300800D	49.205,69
Ayuntamiento de Cangas de Onís. CIF: P3301200F	154.622,11
Ayuntamiento de Colunga. CIF: P3301900A	38.788,55
Ayuntamiento de Onís. CIF: P3304300A	74.476,11
Ayuntamiento de Parres. CIF: P3304500F	58.956,49
Ayuntamiento de Piloña. CIF: P3304900H	80.604,05
Ayuntamiento de Villaviciosa. CIF: P3307600A	37.553,74
TOTAL	494.206,74

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones derivadas del gasto dispuesto por importe total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (494.206,74 euros), a favor de los Ayuntamientos que figuran en la presente Resolución y en las cuantías que se señalan, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.511F.765.046 del Principado de Asturias para 2023.

Tercero.- Las subvenciones se harán efectivas mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los distintos Ayuntamientos beneficiarios.

Cuarto.- Ordenar la remisión de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación, con independencia de la notificación individual a cada una de los Ayuntamientos beneficiarios de las ayudas. Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 11.1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés en conexión con el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se publicarán en el Portal de Transparencia de la Administración del Principado de Asturias, los importes, objetivo o finalidad y Ayuntamientos beneficiarios de las ayudas concedidas.